

# MOODY'S INVESTORS SERVICE

Moody's de México, S.A. de C.V.  
Ave. Paseo de las Palmas  
No. 405 – 502  
Col. Lomas de Chapultepec  
Mexico, DF 11000  
Mexico  
+52.55.1253.5700 tel  
www.moody's.com

México D.F. a 15 de noviembre de 2012.

MDYMX/CB/1098

Lic. Erick Hernán Cárdenas Rodríguez  
Director General de Administración Financiera  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Distrito Federal  
Doctor Lavista 144  
Colonia Doctores  
06720, México D.F.

Estimado Lic. Cárdenas:

Le informamos que a la fecha de la presente, las calificaciones de la futura emisión de certificados bursátiles del Distrito Federal que se llevará a cabo por un monto de hasta MXN 2.5 mil millones con la clave de pizarra GDFECB 12, son *Aaa.mx* (Escala Nacional de México) y *Baa1* (Escala Global, moneda local).

Moody's de México asignó una calificación de *Aaa.mx* (Escala Nacional de México) y Moody's Investors Service asignó una calificación de *Baa1* (Escala Global, moneda local) a la futura emisión de certificados bursátiles del Gobierno del Distrito Federal (Ciudad de México) por hasta MXN 2.5 mil millones. La emisión de los certificados bursátiles se estructurará dependiendo del interés de los inversionistas, de acuerdo a una o una combinación de las siguientes estructuras hasta por MXN 2 mil quinientos millones:

- Estructura I: Pesos mexicanos, vencimiento de hasta 15 años, pago de principal en una sola exhibición al vencimiento. Pago semestral de intereses a una tasa variable compuesta por tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) más un margen a ser determinado en la fecha de cierre.
- Estructura II: Pesos mexicanos, vencimiento de hasta 15 años, pago de principal en una sola exhibición al vencimiento. Pago semestral de intereses a una tasa de interés fija a ser determinada en la fecha de cierre.

Bajo el marco legal, el Gobierno de México (Gobierno Federal, *Baa1/Aaa.mx*, perspectiva estable) es el deudor directo de la deuda del Distrito Federal. Acorde con esto, las calificaciones asignadas a esta transacción reflejan la calidad crediticia del Gobierno Federal.

Como parte del presupuesto anual, el Congreso Federal aprueba dentro del tope de endeudamiento del Gobierno Federal, el tope de endeudamiento de la Ciudad de México. El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) aprueba las obligaciones planeadas por el Distrito Federal. La SHCP contrata la deuda directamente y el Distrito Federal asume la obligación contractual de pagar el servicio de la deuda a nombre del Gobierno Federal.



Las calificaciones también toman en cuenta las siguientes mejoras legales y crediticias que se encuentran establecidas en la emisión de certificados bursátiles propuesta:

1. Validez de la autorización legal de la transacción, la cual autoriza que se utilice el Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Pago F/838 (Fideicomiso Maestro) constituido por el Distrito Federal, en su carácter de fideicomitente y fiduciario Deutsche Bank, México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, al cual se afecta hasta la totalidad de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Distrito Federal, para servir como mecanismo para pago del servicio de la deuda.
2. Fuerte estructura del fideicomiso con base en una notificación irrevocable a la Tesorería de la Federación para que transfiera los derechos y flujos de las transferencias por participaciones en ingresos federales al Fideicomiso Maestro para que posteriormente sean distribuidos al fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios, que tiene como fiduciario a Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria.
3. El flujo de efectivo estimado genera sólidos indicadores de cobertura. Bajo el escenario base de Moody's, se estima que los flujos de efectivo generen los siguientes puntos mínimos durante la vida de los certificados bursátiles:  
Estructura I: Cobertura mínima de servicio de la deuda de 4.9x  
Estructura II: Cobertura mínima de servicio de la deuda de 5.1x
4. Bajo un escenario de estrés de Moody's, se estima que los flujos de efectivo generen los siguientes puntos mínimos durante la vida de los certificados bursátiles:  
Estructura I: Cobertura mínima de servicio de la deuda de 4.4x  
Estructura II: Cobertura mínima de servicio de la deuda de 4.9x

Favor de referirse a los *Símbolos y Definiciones de Calificación* de Moody's, disponible en [www.moody.com](http://www.moody.com), para acceder al significado de las calificaciones de Moody's.

El monitoreo que realiza Moody's de la calificación depende de que recibamos toda la información financiera y demás que es relevante de parte del emisor o sus representantes. De no recibir esta información oportunamente, podría ocasionarse el retiro de la calificación.

De acuerdo con nuestra política, las calificaciones asignadas están sujetas a revisión o retiro por parte de Moody's en cualquier momento, sin notificación alguna, y a entera discreción de Moody's. Para consultar la calificación en vigor, favor de entrar a [www.moody.com](http://www.moody.com).

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's son opiniones actuales de Moody's sobre el relativo riesgo crediticio futuro de entidades, compromisos de crédito, o instrumentos de deuda o similares a deuda, y no son declaraciones de hechos actuales o históricos.

Las calificaciones crediticias de Moody's consideran únicamente los riesgos de crédito y no contemplan otros riesgos, incluyendo sin limitar: riesgo de liquidez, riesgo de valor de mercado, o volatilidad de precio.

Las calificaciones crediticias de Moody's no constituyen, y no proporcionan, un consejo de inversión o recomendaciones para comprar, vender o mantener instrumentos específicos. Moody's emite sus

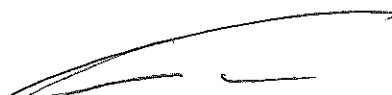
calificaciones crediticias con la expectativa y en el entendido de que cada inversionista realizará su propia evaluación de cada título que considere comprar, tener o vender.

Moody's adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar una calificación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera confiables, incluyendo, cuando corresponde, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede, en toda ocasión, verificar o validar de manera independiente la información que recibe en su proceso de calificación. Moody's no acepta, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna frente a personas o entidades por (a) cualquier pérdida o daño causado en su totalidad o en parte por, a resultas de, o en relación con, cualquier error (negligente o de otro tipo) u otras circunstancias o contingencias que se encuentren tanto bajo el control como fuera del control de Moody's o de cualquiera de sus directivos, consejeros, empleados o agentes, en relación con la obtención, compilación, recopilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o distribución de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecuente, compensatorio o incidental (incluido, entre otros, el lucro cesante), incluso si Moody's fuera advertido con anterioridad de la posibilidad de que se produjeran dichos daños, que resulten del uso o de la incapacidad de usar tal información.

La asignación de una calificación no crea una relación de fiduciario entre Moody's y usted o entre Moody's y otros destinatarios de la calificación. Moody's no ha acordado y no dará su consentimiento para ser denominado como un "experto" según lo establecido bajo las leyes de instrumentos financieros aplicables, incluida, entre otras, la Sección 7 de la Securities Act de 1933.

Esta carta es estrictamente confidencial y no puede ser revelada a ningún tercero excepto: (i) su asesor legal actuando en tal capacidad; (ii) otros de sus representantes autorizados, actuando en tal capacidad, que hayan suscrito contratos de confidencialidad con Moody's en la forma establecida por Moody's ; (iii) como lo requieran las leyes y regulaciones aplicables; o (iv) con el consentimiento previo y por escrito de Moody's, en cuyo caso Moody's se reserva el derecho de establecer las condiciones bajo las que otorga su consentimiento, tales como requerir que la carta sea revelada únicamente en su totalidad y/o que dicho tercero firme un contrato de confidencialidad con Moody's en la forma establecida por Moody's.

Atentamente,



Alejandro Olivo Villa  
Vice President – Senior Credit Officer  
Grupo Sub-Soberanos  
Moody's de México